



**RESOLUCION DEL GERENTE GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS N° 329 -2012-SUNARP/GG**

Lima, 27 DIC. 2012

**VISTO:** El Memorandum N° 642-2012-SUNARP/GL y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Gerente General N° 236-2012-SUNARP/GG se dispuso la encargatura como Asesor de la Gerencia General al Señor Alvaro Torrico Huerta, Abogado de la Gerencia Legal de la Sede Central;

Que, mediante Resolución N° 240-2012-SUNARP/GG, se dispuso liberar la plaza de Abogado de la Gerencia Legal, que ocupa el abogado Alvaro Torrico Huerta en tanto se encuentre encargado de las funciones de Asesor en la Gerencia General de la SUNARP;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN, mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente desempeña un trabajador, en caso de vacancia o suspensión del contrato de trabajo del titular de la plaza;

Que, del mismo modo el artículo 74° del mismo instrumento legal precisa que, el plazo de encargatura no puede exceder el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que mediante documento de vistos la Gerencia Legal de la SUNARP, considera necesario encargar la función de Abogado de la Gerencia Legal de manera que no se afecte la operatividad de dicha área, habiéndose propuesto para dicha encargatura al Asistente de Gerencia Legal de la Sede Central, señor Walter Fernando Campos Quintana;

De conformidad con el literal m) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar al señor Walter Fernando Campos Quintana, Asistente de Gerencia de la Gerencia Legal de la SUNARP, las funciones de Abogado de la Gerencia Legal de la Sede Central de la SUNARP a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre 2013.

**Regístrese y comuníquese,**



  
HORACIO EGUREN CIURLIZZA  
Gerente General  
SUNARP